



DECRETO N° 1065
NEUQUÉN, 28 OCT 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 10308 - Año 2004 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación presentado por el señor **MARCELO O. TAGLIAPIETRA** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que la infracción no corresponde porque en el momento del labrado del Acta Contravencional, él ya había ingresado su tarjeta de estacionamiento medido en el parquímetro, no siendo reconocida esa situación por el inspector de tránsito;

Que ante tal circunstancia, solicitó en las oficinas de ALTEC un registro de las transacciones del parquímetro en el que consta la fecha y hora de ingreso-egreso de su tarjeta, figurando su registro el día 17 de noviembre de 2003, entre las 11:32 hs. y las 11:38 hs., y el Acta Contravencional se labró a las 11:35 hs.;

Que el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el imputado, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que mediante Dictamen N° 401/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos entiende que los argumentos esgrimidos en el recurso de apelación presentado por el señor **MARCELO O. TAGLIAPIETRA** tienen suficiente entidad para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que luce constancia emitida por la firma ALTEC (Sistema de Estacionamiento Medido), donde se corrobora la manifestado por el recurrente, sugiriendo dejar sin efecto la sentencia contravencional;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el señor **MARCELO O. TAGLIAPIETRA**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto; de acuerdo al Dictamen N° 401/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) REVOCAR totalmente la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 -Secretaría N° 1- del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF N° 10308 -Año 2004-**.

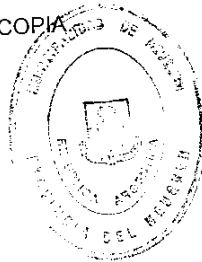
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al señor **MARCELO O. TAGLIAPIETRA** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de **de Servicios Públicos y Gestión Ambiental** a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.-



[Handwritten signature]
Dra. C. QUIROGA YANES
Directora de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Secretaría General, de Gobierno y Acción Social
Neuquén, 11 de Noviembre de 2005

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1541</u>
Fecha: <u>11 / 11 / 05</u>